



2011 SEP 12 AM 9:03

José C.
SECRETARIA 1

OFICIO No. **1020** DN-DINSE-2011

Quito, 09 SET. 2011

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA**
Presente.-

La Dirección Nacional de Servicios Educativos, se encuentra en el proceso para la contratación de la **Póliza de Seguro para los vehículos del Parque automotor de la DINSE, a Nivel Nacional**, bajo el procedimiento de Régimen Especial, motivo por el cual solicito su colaboración en elevar al portal de compras públicas este proceso de contratación directa, con la Empresa Rocafuerte Seguros S.A.

Esta solicitud se encuentra fundamentada en los artículos 99 y 107 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Arq. Galo Yerovi Villalva

DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DINSE
DIRECCIÓN NACIONAL DE
SERVICIOS EDUCATIVOS

Adjunto: Documentación del proceso

RESOLUCIÓN No. 390

ARQ. GALO YEROVI VILLALVA
DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Considerando:

- Que, de conformidad al Decreto No. 487 del 9 de Junio del 2003, publicado en el Registro Oficial No. 104 del 16 de Junio del 2003, se constituye la Dirección Nacional de Servicios Educativos.- DINSE, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación, cuya finalidad es la planificación, adecuación, reparación, mantenimiento y equipamiento de los locales escolares a nivel nacional, entre otros.
- Que, con Decreto No. 250 del 11 de febrero del 2010, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 136 de 24 de febrero del 2010, en su Art. 3, letra e), se incorpora como parte del Nivel de Organismos Descentralizados del Ministerio de Educación a la Dirección Nacional de Servicios Educativos-DINSE, como un organismo con autonomía administrativa y financiera, conforme fue constituida.
- Que, mediante Acción de Personal No. 00829 de 29 de junio de 2010 el Ministerio de Educación designó al Arquitecto Galo Yerovi Villalva como Director Nacional de Servicios Educativos.
- Que, para la ejecución de sus fines, la Institución cuenta con treinta y cinco -35- Vehículos de su propiedad, que deben estar protegidos con un seguro -póliza- de Vehículos contra diversos riesgos, de conformidad a las bases técnicas para la contratación de la póliza
- Que, mediante sumilla al Memorando-No 505-SI-DINSE-2011, del 27 julio del 2011, el Lcdo. Manuel Coronel Ruiz, Director Administrativo, instruye la realización de los trámites para la contratación del seguro para los vehículos, entre los que se contempla el solicitar certificación de disponibilidad presupuestara a favor de una entidad aseguradora del Sector Público, a fin de que se realice la contratación directa bajo régimen especial, acorde a lo establecido en el Art.107, numeral 1, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, a través del Memorando No. 2486-DN-2011, de 17 de agosto de 2011, el Director Nacional de Servicios Educativos solicita la certificación presupuestaria para la contratación del seguro -póliza- de vehículos pertenecientes a la DINSE.



- Que, se cuenta con la certificación presupuestaria constante en el Memorando No 1430-2011, de fecha 25 de agosto del 2011, mediante la cual se certifica la Partida Presupuestaria No.114000151920000000570201001 Seguros, por el valor de USD. 24.810,00, autorizada por la Ing. María de Lourdes Zevallos V., Directora Financiera.
- Que, con oficios No. 96 y 97-DA-DINSE-2011, de fecha 1 de agosto del 2011, se solicita a Seguros Sucre S.A y Rocafuerte Seguros S.A., se sirvan cotizar una Póliza de Seguros de Vehículos. Mediante oficios GQ-0142, del 4 de agosto del 2011, y GQCP-C-0120-2011, del 9 de agosto del 2011, las empresas Rocafuerte Seguros S. A. y Seguros Sucre, remiten las cotizaciones relativas a la póliza de seguro, en respuesta a los Oficios No. 96 y 97-DA-DINSE-2011, en las que se determinan el valor de la prima, sin y con impuestos y contribuciones de ley, y las coberturas ofertadas, por tanto están en la capacidad técnica de ofrecer el seguro que la DINSE necesita para proteger a los vehículos.
- Que, el Lcdo. Manuel Coronel Ruiz, Director Administrativo, mediante Memorando No. DINSE-DA-2011-0029-M, del 18 de agosto del 2011, realiza un análisis de las cotizaciones presentadas por las empresas Seguros Sucre S.A y Rocafuerte Seguros S.A, a la vez que solicita a la Dirección Nacional autorice el proceso a favor de la empresa Rocafuerte Seguros S.A., por ser la oferta más baja y la de mayor cumplimiento de los términos referenciales de la institución. Tal solicitud es aceptada mediante sumilla al Memorando No. DINSE-DA-2011-0029-M.
- Que, la oferta de Rocafuerte Seguros S. A. es técnica y económicamente viable para esta contratación, siendo conveniente a los intereses Estatales e Institucionales.
- Que, el Artículo 2.- Régimen Especial, de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, establece que se someterán a la normativa específica en el Reglamento General de la LOSSNCP los procedimientos de las contrataciones determinadas en los numerales 1 al 9 de este artículo. Para el presente caso, el determinado en el numeral 8.
- Que, el Artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el procedimiento que se realizará para la contratación que celebre el Estado o las entidades del sector público con las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta (50 %) por ciento a entidades de derecho público.
- En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 11, numeral 1, del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, constante en la Resolución No. 004, publicada en el Registro Oficial No. 217 de 22 de Noviembre del 2007; y, los Artículos 99, y 107, numeral 1, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

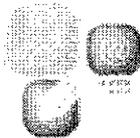


RESUELVE:

- Art 1.-** Autorizar se contrate bajo el Procedimiento de Régimen Especial, previsto en los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el seguro vehículos de propiedad de la DINSE, que incluye cobertura contra diversos riesgos, e indemnizaciones respectivas en caso de siniestros, etc.
- Art. 2.-** Disponer la contratación directa del seguro de vehículos con Roca fuerte Seguros S.A., por ser empresa que se ajusta a las condiciones señaladas en el Art. 98, numeral 2, del Reglamento de la LOSNCP.
- Art. 3.-** Solicitar al Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP- la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguense las Direcciones Administrativa, Financiera y Jurídica de la DINSE.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los 08 días del mes de septiembre de 2011.

ARQ. GALO YEROVI VILLALVA
DIRECTOR NACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS



MODELO DE PLIEGOS

PLIEGOS PROCEDIMIENTO REGIMEN ESPECIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CÓDIGO DEL PROCESO: RE-DINSE-007-2011

Objeto de Contratación: POLIZA DE SEGURO PARA LOS VEHICULOS DE LA DINSE.

Quito, 08 de septiembre de 2011



RE-DINSE-007-2011

CONTENIDO

SECCION 1.- CONVOCATORIA

SECCION 2.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPITULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- 1.1.1.- Propósito y Alcance
- 1.1.2.- Descripción del Suministro

1.2. CONDICIONES GENERALES

- 1.2.1.- Participantes
- 1.2.2.- Presentación oferta técnica
- 1.2.3.- Oferta económica
- 1.2.4.- Inhabilidades
- 1.2.5.- Formatos
- 1.2.6.- Obligaciones del Oferente
- 1.2.7.- Tipo de Contrato
- 1.2.8.- Precio de la Oferta
- 1.2.9.- Plazo de entrega
- 1.2.10.- Vigencia de la Oferta
- 1.2.11.- Moneda de Cotización y Pago
- 1.2.12.- Forma de pago
- 1.2.13.- Tipos de Garantía

CAPÍTULO 2: ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LOS PLIEGOS

2.1. TRÁMITE DE ACLARACIONES

- 2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones
- 2.1.2.- Respuestas
- 2.1.3.- Limitación de las Aclaraciones

2.2. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

- 2.2.1.- Convalidación de errores de forma

CAPÍTULO 3: PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1. PROCESO A SEGUIRSE

- 3.1.1.- Entrega de la Oferta técnica
- 3.1.2.- Adjudicación
- 3.1.3.- Declaratoria de Procedimiento Desierto



3.1.4.- Cancelación del Procedimiento

CAPÍTULO 4: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 4.1.- Forma del contrato
- 4.2.- Adjudicatario fallido
- 4.3.- Administración del contrato

CAPÍTULO 5: GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 5.1.- Formas de garantías
- 5.2.- Garantías del contrato
- 5.3.- Devolución de las garantías
- 5.4.- Monedas de la garantía

CAPÍTULO 6: IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

- 6.1.- Impuestos
- 6.2.- Otras obligaciones

CAPÍTULO 7: INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

- 7.1.- Requisitos mínimos
- 7.2.- Forma de presentar la oferta
 - 7.2.1.- Forma física
 - 7.2.2.- Forma electrónica
 - 7.2.3.- Idioma
 - 7.2.4.- Autenticación
 - 7.2.5.- Excepciones a los Documentos
 - 7.2.6.- Ofertas Alternativas
 - 7.2.7.- Presentación de las Ofertas
- 7.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA
 - 7.3.1.- Presentación y Compromiso
 - 7.3.2.- Bienes o Servicios a suministrar
 - 7.3.3.- Anexos, Folletos, Catálogos etc.:
 - 7.3.4.- Certificado de Conformidad

CAPÍTULO 8: RECHAZO DE LAS OFERTAS

- 8.1.- Causas de rechazo
- 8.2.- Causas para descalificación de las ofertas

CAPÍTULO 9: EVALUACIÓN TÉCNICA

- 9.1.- Metodología de evaluación

CAPÍTULO 10: RECLAMACIONES



SECCIÓN 3.- PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION 5.- FORMULARIOS OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO No. 1.- CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

FORMULARIO No. 2.- DATOS GENERALES DEL OFERENTE

FORMULARIO No. 3.- DESCRIPCION DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS



REGIMEN ESPECIAL

RE-DINSE-007-2011

SECCIÓN 1

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de **Procedimiento de Régimen Especial** elaborados por la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, aprobados por el **Lcdo. Manuel Coronel Ruiz, Director Administrativo**, mediante memorando No. 868 de 30 de agosto de 2011, en virtud de la delegación del Director Nacional contenida en la Resolución No. 028 de 10 de marzo de 2011, convoca a la Empresa **Rocafuerte Seguros S.A**, la cual es legalmente capaz para contratar, a que presente su oferta para provisión de una **Póliza de Seguro de vehículos a favor de la DINSE**.

El Presupuesto Referencial es de **veinte y cuatro mil ochocientos diez 00/ctvs. (USD \$ 24.810,00) dólares de Estados Unidos de América**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para el inicio del Contrato es de **8 días laborables**, contados a partir de la fecha en que la **Dirección Nacional de la DINSE** suscriba el contrato con el oferente favorecido.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

- 1.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. **11400015192000000570201001.- Seguros**, de acuerdo con la certificación emitida por la **Dirección Financiera de la Dirección Nacional de Servicios Educativos**, contenida en el **Memorando N° 1430-2011 del 25 de agosto del 2011**. Los pagos se realizarán en el **cien por ciento (100%) contra entrega total** del objeto de contrato, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.
- 2.- El oferente de ser adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de USD 0,00 (costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos, si fuere del caso).
- 3.- El oferente deberá estar inscrito y habilitado como proveedor en el Registro Único de Proveedores, "RUP", conforme lo dispone el artículo 18 de la LOSNCP.
- 4.- El oferente podrá realizar preguntas y recibir respuestas y aclaraciones de la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**.
- 5.- La oferta técnica, de forma física o en papel, se presentará en las oficinas de la Dirección Nacional de Servicios Educativos, situadas en la **Av. 10 de Agosto N34-566 entre República y Juan Pablo Sanz, edificio Paseo Carolina, planta baja, Unidad de Documentación y Archivo**, hasta las 12h00 del día 13 de septiembre de 2011, de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso;
6. El calendario del procedimiento de Régimen Especial se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:



ETAPA	FECHA LIMITE	HORA
Convocatoria y publicación	08-09-2011	16:00
Fecha límite de preguntas	09-09-2011	16:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	12-09-2011	16:00
Fecha límite de recepción de la Oferta técnica	13-09-2011	12:00
Fecha límite de convalidación de errores	14-09-2011	16:00
Calificación de participantes	15-09-2011	16:00
Adjudicación Estimada	16-09-2011	16:00

7.- Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los Pliegos, en la sección "Especificaciones generales y técnicas";

8.- El oferente adjudicado, para la suscripción del contrato, deberá presentar las garantías de fiel cumplimiento del contrato por el **cinco por ciento de su valor**, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP;

9.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General. La máxima autoridad podrá cancelarlo en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas, o declararlo desierto, en los casos establecidos en los artículos 34 y 33 de la LOSNCP;

Quito, a 08 de septiembre de 2011

LCDO. MANUEL CORONEL RUIZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Elaborado por: Mario Montes de Oca A.



SECCION 2

RE-DINSE-007-2011

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

1.1.1.- Propósito y Alcance: Este procedimiento tiene como propósito principal contratar la provisión de una **póliza de seguro de vehículos** a favor de la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, para lo cual se analizará si la oferta da cumpliendo a todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en estos Pliegos, y presente el precio en las condiciones requeridas.

1.1.2.- Descripción del Servicio: El Objeto de contratación **-póliza de seguro para los vehículos de la Dirección Nacional de Servicios Educativos-**, con sus características y requerimientos, se detallan en la Sección 4: Especificaciones generales y técnicas.

1.2. CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- Participantes: La convocatoria está **orientada en forma directa al oferente predeterminado por la Dirección Nacional de Servicios Educativos-DINSE-**, que se considera que se encuentra domiciliada en el país, que está legalmente habilitada para ejercer actividades comerciales en el Ecuador y que tendría interés en participar en este procedimiento que su objeto social, sea entre otros, la provisión de una **póliza de seguro para los vehículos de la Dirección Nacional de Servicios Educativos**; siempre y cuando se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran elaborado los estudios o sus Pliegos. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los Artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

1.2.2.- Presentación oferta técnica: La oferta técnica, se presentará en un sobre cerrado en la **Unidad de Documentación y Archivo de la Dirección Nacional de Servicios Educativos, situada en la Av. 10 de Agosto N34-566 entre República y Juan Pablo Sanz, edificio Paseo Carolina, planta baja, hasta las 12h00 del día 13 de septiembre de 2011.**

(Para el caso que sea posible ingresar la oferta técnica a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, se deberá indicar esta opción en lugar de lo indicado en el párrafo anterior, destacándose también en la Convocatoria).

1.2.3.- Oferta económica: La oferta económica deberá cubrir el valor de la **póliza de seguro para los vehículos** requerida, a plena satisfacción de la **DINSE** y lista para su utilización inmediata.



1.2.4.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas incursas en las inhabilidades generales y especiales, previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

1.2.5.- Formatos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta en los formatos de documentos establecidos en estos Pliegos.

1.2.6.- Obligaciones del Oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los Pliegos no le relevará de sus obligaciones con relación a su Oferta.

1.2.7.- Tipo de Contrato: El Contrato será a Precio Fijo.

1.2.8.- Precio de la Oferta: La Dirección Nacional de Servicios Educativos requiere la provisión de una **póliza de seguro para los vehículos de la institución**, que deberá cumplir con todos los requerimientos, a satisfacción de la **DINSE**; el precio de la oferta deberá incluir: el valor total de las póliza, los impuestos, tasas, y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar la **póliza** a plena satisfacción de la **Entidad** y lista para su aplicación inmediata.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

1.2.9.- Plazo de entrega: Se requiere la entrega de la **Póliza de Seguro de Vehículos** en el plazo de hasta **08 días laborables**, contados a partir de la suscripción del contrato. El oferente puede ofrecer plazos menores, sin que esto pueda representarle una ventaja durante la calificación de su oferta técnica.

1.2.10.- Vigencia de la Oferta: Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos **treinta (30) días calendario** contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. Este período podrá prorrogarse por disposición de la Dirección Nacional de Servicios Educativos, acorde con lo establecido en el Artículo 30 de la LOSNCP.

Esta disposición de prórroga se efectuará por escrito.

1.2.11.- Moneda de Cotización y Pago: El oferente deberá presentar su Oferta en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.12.- Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el Proyecto de Contrato, con cargo a la Partida **11400015I92000000570201001.- Seguros**, conforme la Certificación Presupuestaria No. **1430-2011**, de fecha 25 de agosto del 2011, de la siguiente forma: **El cien por ciento (100%) a la suscripción y entrega del objeto del contrato.**

1.2.13.- Tipos de Garantía: La garantía será entregada, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la LOSNCP.

CAPÍTULO 2

ACLARACIÓN, MODIFICACIÓN O CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE LOS PLIEGOS

2.1. TRÁMITE DE ACLARACIONES

2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones: Si el interesado luego del análisis de los Pliegos detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla al oferente, hasta la fecha indicada en el cronograma del proceso especificados en el calendario de la convocatoria como "Fecha límite de preguntas".

2.1.2.- Respuestas: La Dirección Nacional de Servicios Educativos, emitirá las aclaraciones a la participante hasta el día y hora especificados en el calendario de la convocatoria como "Fecha límite de respuestas".

2.1.3.- Limitación de las Aclaraciones: La máxima autoridad de la Dirección Nacional de Servicios Educativos, o su delegado, podrá emitir aclaraciones o modificar los Pliegos, a través del Portal COMPRASPUBLICAS, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato.

2.3. CONVALIDACIÓN DE ERRORES

2.3.1.- Convalidación de errores de forma: La oferta, una vez presentada, no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la Dirección Nacional de Servicios Educativos, dentro del término de hasta 48 horas contadas a partir de la notificación. El pedido de convalidación será notificado al oferente calificado, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento General de la LOSNCP.



CAPÍTULO 3

PROCESO ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1. PROCESO A SEGUIRSE

3.1.1 Entrega de la Oferta Técnica: El plazo máximo para que el oferente entregue la Oferta técnica, que contenga la Oferta Técnica en los términos solicitados en la Sección de "Especificaciones generales y técnica", será el indicado en el calendario de la convocatoria como "Fecha límite de Recepción de la Oferta técnica".

3.1.9.- Adjudicación: La máxima autoridad de la **Dirección Nacional de Servicios Educativos, o su delegado**, en base al Informe recibido, adjudicará el contrato al oferente.

Adjudicado el contrato, en forma inmediata se procederá a la elaboración, y publicación del acta de adjudicación y notificación a través del portal COMPRASPUBLICAS.

3.1.11- Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial en los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP y 34 y 35 del Reglamento General de la LOSNCP. Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**.

3.1.12.- Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.



CAPÍTULO 4

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1. Forma del Contrato: Notificada la adjudicación, la **Dirección Nacional de Servicios**, completará la documentación necesaria para la formalizar el contrato, cuyo proyecto forma parte de estos Pliegos, lo que se cumplirá observando los requisitos establecidos en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 114, 115 y 116 de su Reglamento General.

4.2.- Adjudicatario Fallido: Si dentro del plazo de 15 días el adjudicatario se negare a firmar el contrato, la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, de conformidad con los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la LOSNCP, lo declarará adjudicatario fallido y llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato.

De no suscribir el contrato el oferente adjudicatario, la **Dirección Nacional de Servicios Educativos** lo declarará como Adjudicatario Fallido y notificará de esta condición al Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP. El oferente será inhabilitado por tres (3) años para celebrar contratos, conforme lo establecido en el artículo 35 de la LOSNCP.

4.3.- Administración del Contrato: La **Dirección Nacional de Servicios Educativos** designará de manera expresa un administrador del mismo, acorde con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP.

CAPÍTULO 5

GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.1. Formas de Garantías: En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, de ser pertinente:

a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento responderá por las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato.

5.2. Garantías del contrato: Las garantías indicadas en la letras a) del numeral anterior serán entregadas, a elección del oferente, en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, podrá ser de cualesquiera de las formas establecidas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP.

5.3. Devolución de las garantías: Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el artículo 77 de la LOSNCP. La garantía de fiel cumplimiento se devolverá a la firma del acta de entrega recepción única que tendrá los efectos de definitiva.

5.4. Moneda de la Garantía: La garantía de fiel cumplimiento se extenderá en dólares de los Estados Unidos de América. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero,



deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

CAPÍTULO 6

IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

6.1. Impuestos: La Dirección Nacional de Servicios Educativos retendrá el Impuesto a la Renta, y más impuestos aplicables conforme lo indica la legislación vigente.

De conformidad con el numeral 10 del artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno, incorporado por el artículo 109 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007, la Dirección Nacional de Servicios Educativos paga tarifa 00 % por concepto del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Finalmente el contratista pagará los derechos del Notario, los de registro del contrato; y, las copias que debe entregar a la Dirección Nacional de Servicios Educativos.

6.2. Otras Obligaciones: Adicionalmente el adjudicatario del contrato deberá cubrir los gastos que se demanden para su formalización, de existir.

CAPÍTULO 7

INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS

El oferente deberá presentar los siguientes documentos como Oferta técnica:

- a) **Carta de Presentación y Compromiso**, según el modelo de estos Pliegos (Formulario No. 1);
- b) Impresión de la página web www.comprapublicas.gov.ec que demuestre que el oferente se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores;
- c) **Datos Generales del Oferente** (Formulario No. 2 y Anexos); y,
- d) **Descripción detallada de las características técnicas** del (objeto del contrato) y sus componentes, conforme los requerimientos establecidos por la Dirección Nacional de Servicios Educativos (Formulario No. 3 –Descripción de los bienes o servicios ofertados-).

7.2. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

7.2.1.- Forma física: En caso de que el oferente presente la oferta ante la Dirección Nacional de Servicios Educativos, los documentos se **presentarán debidamente empastados o encuadernados, foliados (numerados) y rubricados (firmados)** por el Oferente; **en dos ejemplares: original y copia;** (los folletos y catálogos que se adjunten, no necesitan ser foliados ni rubricados). Todos los documentos que conforman la Oferta técnica del ejemplar marcado como original, serán originales o copias certificadas por autoridad competente.



7.2.2.- Idioma: La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada con este proceso deben ser escritos en castellano.

7.2.3.- Autenticación: Todos los documentos conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces, o debidamente apostillados. Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Los folletos, catálogos, etc., pueden estar en otro idioma. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

7.2.4.- Excepciones a los Documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos, ya que serán causa de rechazo de la oferta.

El oferente podrá presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongán a los Pliegos.

7.2.5.- Ofertas Alternativas: No se aceptarán ofertas alternativas. El Oferente no podrá intervenir con más de una oferta.

7.2.6.- Presentación de las Ofertas: Las Ofertas se presentarán, en la **Unidad de Documentación y Archivo de la Dirección Nacional de Servicios Educativos**, ubicada en la **Av. 10 de Agosto N34-566 entre República y Juan Pablo Sanz, edificio Paseo Carolina, planta baja, ciudad de Quito**, hasta la hora y fecha fijado en la convocatoria para su entrega, o en la fecha establecida en el último alcance, de ser el caso.

El sobre se cerrará con las suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de la apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

REGIMEN ESPECIAL – OFERTA TECNICA –

(RE-DINSE-007-2011)

Señor

Arq. Galo Yerovi Villalva

Director Nacional de la Dirección Nacional de Servicios Educativos

Presente

PRESENTADA POR: (NOMBRE DEL OFERENTE)

PROVISIÓN DE POLIZA DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS de la Dirección Nacional de Servicios Educativos.

El oferente es responsable de la entrega de su Oferta. No se tomará en cuenta si la oferta es entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.



El área administrativa responsable de recibir las Ofertas de la **Dirección Nacional de Servicios Educativos** recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada Oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las Ofertas, la fecha y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

7.3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Los documentos que constituyen la Oferta y sus anexos son los siguientes:

7.3.1. Presentación y Compromiso: La carta de presentación y compromiso suscrita por el oferente o representante legal, según el modelo presentado en el Formulario No.1. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en el modelo, ocasionará la no calificación de la Oferta.

A esta carta se adjuntará la certificación de que el oferente es representante autorizado para la provisión del servicio, de ser el caso. La **Dirección Nacional de Servicios Educativos** no solicitará la documentación que el proveedor ha presentado al Registro Único de Proveedores, RUP, para su habilitación. Los siguientes casos ameritan una consideración particular:

a) SI EL OFERENTE ES UN CONSORCIO: presentará el Formulario 2B, y el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato con la determinación del nombre de la persona autorizada para representarlo y suscribir la oferta, así como el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción de los bienes a ser suministrados). Además, se incluirán todos los documentos exigidos en los literales anteriores, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio. Cada proveedor miembro del Consorcio deberá estar habilitado en el RUP.

b) SI EL OFERENTE ES UNA FIRMA EXTRANJERA: Adjuntarán el certificado del Cónsul del Ecuador o de quien haga sus veces, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente sobre su existencia legal y capacidad de contratar en el Ecuador, se adjuntará el poder notariado por el cual se designa apoderado en el Ecuador y la certificación de que puede ejercer actividades comerciales en el país. Deberá estar habilitado en el RUP.

7.3.2. Servicios a suministrar: En el Formulario No. 3 se presentarán las Especificaciones Técnicas de la **Póliza de Seguros de Vehículos** a suministrarse, con suficiente detalle para permitir establecer el grado de cumplimiento de lo exigido en la Sección 4 de estos Pliegos. Lo expresado en estas especificaciones será de cumplimiento obligatorio para el suministro. Se anexarán catálogos impresos y/o magnéticos de la **Póliza de Seguros de Vehículos** ofertada, de ser el caso.

El oferente demostrará que es representante autorizado para suministrarlos servicios que requiere la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, de ser el caso,

7.3.3. Anexos, Folletos, Catálogos etc.: El oferente deberá completar la información que se solicita en los formularios indicados en la Sección 5 de estos Pliegos, entre los que se destacan los siguientes:

a) Listado de los contratos relacionados con la provisión de **Pólizas de Seguro de Vehículos** celebrados en los últimos cinco años, que demuestren la experiencia del Oferente.



- b) Folletos explicativos, catálogos, etc., que permitan a la **Dirección Nacional de Servicios Educativos** tener una mejor idea de las características de los Servicios ofertados.
- c) Cronograma que señale los tiempos para la entrega de la **Póliza de Seguro de Vehículos de la DINSE**.

7.3.6 Certificado de Conformidad: El oferente deberá demostrar el cumplimiento de la calidad de los servicios ofertados con los reglamentos técnicos pertinentes, mediante los **Certificados de Conformidad** expedidos por un organismo de certificación acreditado o designado en el país, acorde con lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad. (de existir reglamentos o normas técnicas)

CAPÍTULO 8

RECHAZO DE LAS OFERTAS

8.1. Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos del Sobre de la Oferta Técnica, la **Dirección Nacional de Servicios Educativos, o Comisión Técnica**, de ser el caso rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumplieran los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas de estos pliegos;
- b) Si se hubieran entregado las Ofertas en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando las Ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas.

8.2. Causas para Descalificación de las Ofertas: Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

CAPÍTULO 9

EVALUACIÓN TÉCNICA

9.1 Metodología de evaluación: La evaluación de las ofertas que no han sido rechazadas consistirá en la evaluación bajo la metodología de "cumple o no cumple" todos y cada uno de los requisitos exigidos en las especificaciones generales y técnicas. Las ofertas calificadas serán aquellas que cumplan con todos los requisitos técnicos detallados en la Sección 4 de estos Pliegos, de Especificaciones Técnicas.



CAPÍTULO 10

RECLAMACIONES

10.1. Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta respecto del trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar las reclamaciones de conformidad al procedimiento previsto en el Capítulo I (De las Reclamaciones) del Título V (De las Reclamaciones y Controversias) del Reglamento General de la LOSNCP.



SECCIÓN 4

RE-DINSE-007-2011

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

Una Póliza de Seguro de Vehículos para la Dirección Nacional de Servicios Educativos.

4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas será verificado por el Director Administrativo de la Dirección Nacional de Servicios Educativos o su delegado.

BASES TÉCNICAS DE LA POLIZA

1.- Servicio

Contrato de Seguro de Vehículos-Póliza-, mediante el cual se protegerán los vehículos pertenecientes a la Dirección Nacional de Servicios Educativos – DINSE.

2.- Requerimientos

- **Un (1) Contrato de Seguro -Póliza- de Vehículos.**
- Cobertura de Daños al Vehículos: El Seguro deberá cubrir todo riesgo.- choque, volcaduras; incendio y/o rayo; explosión; rotura de cristales y vidrios; paso de puentes y gabarras; daños ocasionados por derrumbes, deslaves, deslizamientos y alud; temblor, terremoto, erupción volcánica y otros fenómenos naturales; daños mientras sean remolcados; impacto de proyectiles; motín y huelga; daño malicioso; insurrección y tumultos, vandalismo; pérdida total y parcial de vehículo por robo o hurto, tránsito por camino o carreteras no entregados oficialmente al público; transporte y protección del vehículo accidentado; protección y/o amparo patrimonial, auxilio mecánico las 24 horas del día; daños por objetos y estructuras, entre los que se incluyan postes y árboles, que caigan, afecten o impacten al vehículo y por desplome de edificios, daños por agua, inundación o lluvia, incluyendo granizada.
- Cobertura de Daños a Terceros: deberá cubrir Responsabilidad Civil.



- Cobertura de Daños a Ocupantes: deberá cubrir accidentes personales: muerte, invalidez permanente; gastos médicos; gastos de sepelio y gastos de ambulancia, grúa o wincha, entre otros.
- El Seguro cubrirá a 33 -treinta y tres- vehículos de propiedad de la Institución –Listado actualizado adjunto-, así como los accesorios y equipos incluidos en los mismos.
- No se exigirán a la Institución contra garantías, de ninguna especie.
- La contratante y asegurado será la Dirección Nacional de Servicios Educativos – DINSE.
- La Póliza no aplicará cláusula de depreciación por uso de los vehículos, sino que considerará el avalúo expresamente efectuado.
- La Póliza cubrirá a los vehículos en todo el territorio nacional, durante las 24 horas del día y los 365 días del año.
- La Póliza contendrá cláusulas de inclusiones y exclusiones automáticas y de errores y omisiones.

3.- De la Aseguradora

- Deberá tener la Certificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros, respecto a la existencia legal y representantes:
- Deberá proporcionar el costo total de la póliza sin IVA, en el que se incluya la prima anual, impuestos, derechos y contribuciones.
- Deberá informar de manera resumida sobre las coberturas y cláusulas adicionales que contendrá la Póliza.
- Deberá informar de manera resumida sobre las exclusiones de robo parcial.
- Deberá proporcionar el porcentaje o valor del deducible por siniestro o evento, por pérdida total por robo y/o asalto, en caso de existir.
- Deberá proporcionar la tasa anual.
- Deberá proporcionar información de los valores a cubrir por tipos de riesgo.
- Deberá informar el plazo de vigencia de la oferta.

4.- Valor Asegurado

- El valor asegurado será de USD \$ 743.113.76 (Setecientos cuarenta y tres mil trescientos ciento trece dólares americanos 76/100).



5.- Forma de Pago

- El pago se efectuará una vez que sea emitida la póliza y la factura respectiva.

6.- Plazo del Contrato

- El plazo de vigencia de la Póliza contratada será de 365 días, Un (01) Año. Del 29 De octubre del 2011, 12h00, al 29 de octubre del 2012, 12h00.

4.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A TENER EN CUENTA.

La Póliza de Seguro de Vehículos debe cumplir las características técnicas determinadas en el numeral 4.2. La póliza debe regir a partir de las 12h00, del día 29 de octubre del 2011.



SECCION 5

FORMULARIOS OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO No. 1

RE-DINSE-007-2011

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Señor

Arq. Galo Yerovi Villalva
Director Nacional de Servicios Educativos
Presente

De mis consideraciones:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, para la adquisición de una **Póliza de Seguros de Vehículos para la Dirección Nacional de Servicios Educativos**, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta oferta [por sus propios derechos] / [como representante legal de], declara que:

1. El oferente, es oferente elegible de conformidad con las disposiciones de la LOSNCP y su Reglamento General.
2. Suministrará la **Póliza de Seguro de Vehículos** requerida en la convocatoria del procedimiento de Régimen Especial, de acuerdo con los Pliegos, que comprenden las especificaciones técnicas e información proporcionada por la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**.
3. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
4. Conoce y acepta que la **Dirección Nacional de Servicios Educativos** se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
5. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General y los Pliegos y documentos contractuales, en caso de ser adjudicatario.
6. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la Oferta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza a la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del Oferente.



7. Declara bajo juramento que se compromete expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la **Dirección Nacional de Servicios Educativos**, observando el debido proceso, dé por terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a ofertar y me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar, mencionadas en la LOSNCP.

9. En caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término establecido en los Pliegos. Como requisito indispensable, antes de la suscripción del contrato, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto total del mismo y la garantía del anticipo (**de ser el caso**) recibido por el 100% de su valor,
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se le declarará como adjudicatario fallido, y se le aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
- c) Garantizar que entrega de la **Póliza de Seguro de Vehículos** se efectuará de conformidad con los Pliegos y documentos del contrato.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el Artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías.

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL)



FORMULARIO No. 2

RE-DINSE-007-2011

DATOS GENERALES DEL OFERENTE
(PERSONA JURÍDICA)

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico

DIRECTIVOS:

PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O APODERADO)

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

LUGAR Y FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



FORMULARIO No. 2A

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

(Si es persona natural)

NOMBRE DEL OFERENTE:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico:

CEDULA DE IDENTIDAD (PASAPORTE)

R.U.C:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE:

LUGAR Y FECHA

FIRMA OFERENTE



FORMULARIO No. 2B

DATOS GENERALES DEL OFERENTE
(PARA CONSORCIOS)

IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TÉCNICO:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Correo electrónico

MIEMBROS DEL CONSORCIO:

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

BIENES O SERVICIOS QUE OFRECEN:

LUGAR Y FECHA

FIRMA REPRESENTANTE



FORMULARIO No. 3

RE-DINSE-007-2011

DESCRIPCION DE LOS (BIENES O SERVICIOS) OFERTADOS

(Bien o Servicio)		Cantidad
PARAMETRO	ESPECIFICACION SOLICITADA	ESPECIFICACIÓN OFERTADA

LUGAR Y FECHA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL